



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 103 -- 2022 - CM/MDM

Mazamari, 28 de abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Trámite Documentario N°48693, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N° 096-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 18 de marzo del 2022, Informe N° 054-2022/YYCC, de fecha 28 de marzo del 2022, Informe N° 0042-2022-GDCI/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 061-2022/YYCC, de fecha 06 de abril del 2022, Informe N° 196-2022-GDCI/MDM, de fecha 08 de abril del 2022, Informe Legal N°316-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de Marzo del 2022, ; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ALTO TSIRIARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concierne a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N°48693, de fecha 03 de marzo del 2022, el Sr. HENRY LOPEZ VELASQUEZ, identificado con DNI N° 71253023, en calidad de jefe de Alto C.N. Tsiriari, solicita apoyo con 16 mesas, 16 sillas, y 1 pizarra acrílica para la Institución Educativa.

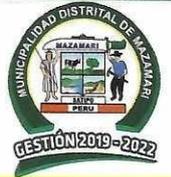
Que, con Informe N° 096-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 18 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la evaluación al expediente N°48315, se puede constatar que efectivamente la Institución Educativa "Alto Tsiriari", requiere del apoyo de 16 mesas, 16 sillas, y 1 pizarra acrílica, además cabe mencionar que la institución no cuenta con mobiliarios escolares, así mismo manifestarte que la institución de Alto Tsiriari se está incrementando niños y niñas para una buena educación. Es por ello, que la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social emite opinión favorable y sugiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determine la disponibilidad presupuestal para dicho apoyo, ya que esta Sub Gerencia no cuenta con presupuesto; así mismo pasa a la Sub Gerencia de Logística para su cotización.

Que, con Informe N° 054-2022/YYCC, de fecha 28 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de 16 mesa, 16 sillas y 1 pizarra acrílica, que asciende a la suma de S/. 4.120.00soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, con Informe N° 0042-2022-GDCI/MDM, de fecha 04 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que en cumplimiento con los requisitos estipulados en la directiva N° 002-2018-A/MDM, el mismo que establece lineamiento para brindar apoyos comunales, por lo que esta gerencia recomienda brindarle apoyo según lo solicitado, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

Que, con informe N° 061-2022/YYCC, de fecha 06 de abril del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de 16 mesa, 16 sillas y 1 pizarra acrílica, que asciende a la suma de S/. 4.120.00soles.

Que, con Informe N° 196-2022-GDCI/MDM, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender lo solicitado por el Sr. HENRY LOPEZ VELASQUEZ, identificado con DNI N° 71253023, en calidad de jefe de la CC.NN. Alto Tsiriari del distrito de Mazamari, considerando el monto máximo de **S/. 4,120.00 Soles**, asimismo cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad operativa denominada "Atención de apoyos a comunidades nativas".

Que, mediante Informe Legal N°316-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 28 de abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. HENRY LÓPEZ VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 71253023, en calidad de jefe de Alto C.N. Tsiriari, por la suma de S/. 4,120.00 (cuatro mil cientos veinte con 00/100 soles) conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	16	UNIDAD	MESA 62X55CM	160.00	2,560.00
02	16	UNIDAD	SILLA 55X30X36 CM	90.00	1,440.00
03	01	UNIDAD	PIZARRA ACRÍLICA 80X1.20 CM	120.00	120.00
TOTAL					4,120.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cebalino Camarena Torres
ALCALDE